

**ACTA 17 / 2015**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Mª del Pilar González García  
(Directora General de Innovación y Equidad Educativa)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECYL-i  
D. Pedro Escolar Izquierdo  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª Marta Carrasco Hernández
- CSI-F  
D.ª Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero  
D.ª Yolanda Fidalgo Martínez
- ANPE  
D. Nicolás Ávila Villanueva  
D. Javier I. Riesco Martín
- FETE-UGT  
D.ª Rosa Torremocha Solís  
D.ª Rosario Arribas Sanz
- CC.OO.  
D. Ismael Jiménez Ahijado  
D. José Manuel Ramos Sánchez  
D. Juan Carlos Roca Álvarez

El artículo primero regula la creación y funciones del Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León (en adelante CREECYL), como paso previo para crear, cuando la normativa lo permita, un Centro de recursos para la equidad de Castilla y León.

En el artículo segundo se contempla la creación y funciones de tres Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta, adscritos a las direcciones provinciales de Burgos, León y Valladolid. El resto de las provincias de Castilla y León tendrán una Unidad de conducta, cada una de ellas, dotada de un orientador educativo.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen las explicaciones realizadas sobre este borrador de orden.

Manifiestan su total desacuerdo con la forma de realizar estos cambios. Consideran que en primer lugar se debería haber decidido el modelo de orientación que se quiere para Castilla y León y después negociar sobre estos temas más específicos.

No entienden que se cree un Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa adscrito a la Dirección Provincial de Educación de Valladolid como paso previo a la creación de un Centro de recursos en Castilla y León.

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 19 de noviembre de 2015, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de orden por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León.

**PUNTO TERCERO.-** Criterios para la determinación de las plantillas jurídicas de centros públicos de enseñanza no universitaria para el curso 2016-2017. (Continuación)

**PUNTO CUARTO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015.

La secretaria de la Mesa señala que con la convocatoria de la reunión se ha enviado el borrador de dicha acta. No habiendo alegaciones, se aprueba por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de orden por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León.

La Administración:

Presenta el borrador de orden por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León.



Valorarían positivamente que dentro del Centro de recursos hubiera una persona en los distintos CFIE de Castilla y León para que las actuaciones sobre la educación inclusiva se pudieran realizar en todas las provincias.

Están en contra de la supresión del Equipo de atención al alumnado con altas capacidades intelectuales, quieren saber si se ha realizado previamente una evaluación de su funcionamiento y solicitan que se incluya en el borrador de orden una mención a este tipo de alumnado.

Solicitan más concreción el artículo 1, punto 5, sobre las directrices de funcionamiento del CREECYL; en relación a las funciones que le corresponden, consideran que además de las destinadas a la educación inclusiva, se tendrían que contemplar otras actuaciones como la orientación laboral.

Preguntan las razones por las cuales se crean Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta en unas provincias y en otras no; reivindican una estructura global para toda la Comunidad Autónoma. Sobre la composición de estos equipos, consideran escasos dos profesores de enseñanza secundaria y proponen incluir en el borrador de orden que estén formados "al menos, por dos funcionarios de carrera", puesto que cada provincia puede tener unas necesidades diferentes.

Piden que se incluya también en la composición de todos los equipos, a los profesores técnicos de servicios a la comunidad ya que son necesarios en estos temas de equidad e inclusividad educativa.

Reivindican que con estos nuevos equipos no se pierdan los recursos humanos existentes anteriormente y piden que estas plazas se cubran mediante el concurso general de traslados para dar estabilidad a los equipos y también contribuir a la estabilidad en el empleo.

Señalan que los puestos se consideren itinerantes para que los docentes se beneficien de la Orden EDU/1635/2006, de 18 de octubre, que regula determinados aspectos del profesorado que desempeña puestos de carácter singular itinerante en Castilla y León.

Observan que el nombre de Educación Compensatoria no aparece en el borrador de orden y se preguntan qué ocurrirá con los profesores que la atienden.

Piensen que es un borrador de orden muy ambicioso y esperan que vaya acompañado de una memoria económica, para que cuente con los recursos humanos necesarios para su desarrollo.

#### La Administración:

En relación a la supresión del Centro de recursos de educación intercultural (CREI) y del Equipo de atención al alumnado con altas capacidades intelectuales, se ha considerado necesario que tenían que evolucionar para integrarse en un equipo multiprofesional más grande, para que sus profesionales pudiesen trabajar mejor los temas de educación inclusiva y orientación educativa. Sus funciones se van a seguir realizando por el nuevo equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa.

El CREECYL estará formado por docentes del cuerpo de maestros, del cuerpo de profesores de secundaria de la especialidad de orientación educativa y del cuerpo de profesores técnicos de servicios a la comunidad. Este conjunto de personas debe funcionar como un equipo multiprofesional y de manera interdisciplinar; la denominación elegida no es lo más importante, sino que lo importante es la forma de trabajar.

Sobre el decreto de orientación responde que actualmente se está redactando un borrador al que se podrán hacer las alegaciones oportunas; la tramitación de un Decreto es compleja puesto que ya conocen que debe pasar por todas las consejerías de la Junta de Castilla y León, por el Consejo Consultivo y también por el Consejo Escolar, por cuestión de tiempo y oportunidad, se ha cambiado la metodología de actuación, elaborando en primer lugar normas de menor rango normativo.

El CREECYL estará compuesto por, al menos, cinco funcionarios de carrera del cuerpo de maestros (provenientes del CREI) y del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (provenientes del Equipo de atención al alumnado con altas capacidades intelectuales).

Respecto a la forma de acceso a estas plazas, se pretende que sea mediante la convocatoria de un concurso de méritos para cubrir las plazas en comisión de servicios. Ofertarlas en el concurso general de traslados tiene inconvenientes. Para este curso escolar no dará tiempo a convocar dicho concurso por lo que de manera provisional se cubrirán por comisión de servicios.

Con este borrador de orden no se han quitado recursos, las provincias que cuentan con Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta son las mismas que las que se contemplan en la normativa vigente; ahora se considera que con dos funcionarios de carrera será suficiente para atender a la provincia correspondiente, aunque se podrán incrementar en función de las necesidades existentes. En los últimos años el



cupo de los equipos de orientación educativa se ha mantenido (en el presente curso ha aumentado un cupo) y se ha redistribuido para atender a las necesidades existentes.

Con este documento se está dando carácter de legalidad a lo que se está haciendo en la práctica. En el resto de las provincias se crean Unidades de conducta, en cada una de ellas habrá un profesor orientador que no actuará solo, alguna provincia ha puesto también como asesor a un maestro con experiencia en la materia.

No se suprimen el CREI y el Equipo de atención al alumnado con altas capacidades intelectuales sin más, sino que sus funciones se van a seguir realizando por el CREECYL.

El tiempo de provisionalidad que tendrá el nuevo equipo será hasta que se publique la nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Sobre el artículo 1, punto 5, no se puede concretar más por razones de técnica normativa, se desarrollará en otra norma de rango inferior.

En cuanto a la consideración de itinerantes de los funcionarios del CREECYL, decir que los actualmente toda la plantilla de los equipos ya tiene esta consideración.

Cuando se habla de Educación Inclusiva se tiene en cuenta a todos los sectores afectados incluyendo también a la Educación Compensatoria.

### **PUNTO TERCERO.-** Criterios para la determinación de las plantillas jurídicas de centros públicos de enseñanza no universitaria para el curso 2016-2017. (Continuación)

Se responde a todas las alegaciones sindicales enviadas previamente, algunas de las cuales son aceptadas:

Sobre el criterio que alude a la Educación Compensatoria, se responde que es un tema que ya se ha tratado en dos reuniones específicas derivadas de Mesa Sectorial, en las que se negociaron también los puestos que se crearán o modificarán.

En el apartado 4.1.1, cuando trata sobre la Formación Profesional Básica, se ha reivindicado que se creen las plazas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en aquellos centros con enseñanzas consolidadas, que son confirmación de los anteriores PCPI y que tengan oferta de, al menos, **dos ciclos** (en lugar de tres) de grado medio y/o grado superior consolidados de la misma Familia Profesional en el centro, lo cual se acepta cambiando tres ciclos por "dos".

En el apartado 4.2.4, se acepta la reivindicación de modificar el número de unidades de ESO para computar periodos lectivos que faciliten la creación de plazas en esta etapa educativa, quedando la redacción siguiente: *"Igualmente en los centros cuya ratio por curso en la etapa de Enseñanza Secundaria Obligatoria sea igual o superior a 25 alumnos por aula, se incorporará al cómputo de periodos lectivos para la creación de plazas, un periodo lectivo semanal por curso académico en centros de 4 a 8 unidades de ESO, 2 periodos lectivos semanales por curso académico en centros de más de 8 y hasta 16 unidades y 3 periodos semanales por curso académico en centros de más de 16 unidades de ESO, para desdobles y apoyos, en las especialidades de Inglés, Física y Química, Biología y Geología y Tecnología, siempre que estén consolidadas en plantilla funcional y tengan perspectivas de continuidad".*

Respecto al apartado 4.2.5, se acepta la reivindicación bajando el número de periodos lectivos de diecisiete a **dieciséis** para crear plazas con la acreditación de la competencia lingüística en lengua inglesa, en los IES que se imparta el currículo integrado previsto en el Convenio de 1 de febrero de 1996, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y *The British Council*.

En el apartado 4.2.7, se acepta bajar de 15 a 14 periodos lectivos, quedando la siguiente redacción: *"En los centros en los que no esté creada la plaza de Griego ni de Latín, y haya 14 o más periodos, se creará la plaza de Cultura Clásica, siempre que no se llegue a 14 periodos en ninguna de las dos áreas citadas"*

En el apartado 4.2.13, que trata sobre los periodos lectivos para la creación de plantilla jurídica en Formación Profesional, cuando se refiere a grupos consolidados, se acepta la reivindicación de bajar las ratios de 22 a 20 y de 17 a 15, quedando la siguiente redacción: *"Se entiende por consolidado cuando lleve, al menos, dos años funcionando y los grupos de enseñanza presencial tengan una ratio de 20 alumnos en zona urbana y 15 en zona rural."*

Las organizaciones sindicales:

Valoran positivamente las novedades de los criterios que implican la creación de plantilla jurídica, aunque manifiestan su desacuerdo con los criterios en su conjunto; no obstante, participarán en la negociación de las plantillas jurídicas para el curso 2016/2017, esperando que se obtenga un saldo global positivo. Señalan que son unos criterios negociados pero no acordados.

Reiteran las reivindicaciones de la anterior reunión, incidiendo especialmente en las siguientes:

Sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que se refleja en la aplicación informática ATDI, consideran que sería necesario dotar a los centros con los profesores que realmente atienden las dificultades de distinto tipo: tanto las que son específicas de los alumnos diagnosticados con el pertinente informe, como las que corresponden a los que tienen bajo rendimiento académico.

Consideran que la plantilla jurídica debería dejar de estar condicionada por la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público, para poder recuperar así todo lo que se ha perdido en los últimos años. En cualquier caso, se reivindica flexibilidad al aplicar los criterios.

Respecto a la implantación del bilingüismo a través de los criterios presentados, que repercute en las plantillas jurídicas, rechazan las modificaciones de las mismas sin que se haya evaluado y negociado previamente el modelo bilingüe.

Finalmente, piden que se faciliten los datos para la negociación con el mayor plazo posible, para poder estudiarlos sin premura.

La Administración:

Sobre la aplicación ATDI, se responde que refleja la atención prioritaria que tiene cada alumno con necesidad específica de apoyo educativo; si tienen otras necesidades sí que se atienden, pero no se puede computar dos veces a un alumno; en ocasiones son necesidades puntuales que se resuelven en un corto espacio de tiempo, las cuales no se pueden tener en cuenta para crear plantilla jurídica, aunque sí que se cubren con la plantilla funcional necesaria; el cupo de los especialistas que realizan las atenciones no ha disminuido.

La Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, adapta la normativa básica del Estado para su aplicación en Castilla y León; mientras dicha normativa no cambie seguirá vigente la Orden, que se negoció en esta Mesa. Además, los criterios se aplican con flexibilidad, especialmente en lo que afecta a la zona rural.

Sobre la creación de plazas bilingües, señala que solo se crearán cuando no se vea afectado el profesorado con destino definitivo, evitando así que se incrementen las comisiones de servicio. El compromiso de la Administración es realizar la evaluación del modelo bilingüe lo antes posible.

El documento definitivo sobre los criterios se enviará en un breve plazo de tiempo. En relación con los datos para la negociación de las plantillas jurídicas, señala que se facilitarán con el mayor plazo posible para su estudio. Al final del proceso negociador, siempre se procura que el saldo global sea positivo.

**PUNTO CUARTO.-** Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Se ruega que se presente en esta Mesa el borrador del ROC de los Centros Integrados de Formación Profesional. También piden que se regule en esta Comunidad lo que establece la LOMCE sobre el sistema de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior, para los alumnos que proceden de Ciclos Formativos de Grado Medio.

Igualmente, se ruega que se haga efectiva la anunciada flexibilidad para presentar las programaciones didácticas según la LOMCE, con los correspondientes comunicados a los centros educativos.

Solicitan que se informe en este foro sobre la futura exigencia a los funcionarios docentes de la "certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales", que recientemente se ha hecho pública a través de una nota de prensa del MECD, generando gran malestar al poner en tela de juicio la honestidad del profesorado.

Respecto a la recuperación de la paga extra del año 2012 del personal funcionario docente, se pregunta por el procedimiento a seguir por aquellos funcionarios que en dicho año dependían de Castilla y León y ahora dependen de otra Comunidad Autónoma.



Asimismo, ruegan que se informe sobre un nuevo programa piloto denominado "Unplugged" (desconectados), que depende conjuntamente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y de la Consejería de Educación.

También solicitan la aplicación del programa Releo en los CIFP.

La Administración:

Respecto al borrador del ROC de los Centros Integrados de Formación Profesional, no se conoce, pero cuando así sea se tratará en esta Mesa.

En relación al programa Releo para estos centros, se trasladará a la Dirección General competente. También se trasladará el ruego para que se comunique a los centros educativos lo relacionado con la flexibilidad, para presentar en las direcciones provinciales de educación la documentación que prescribe la LOMCE.

Sobre la "certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales", que transitoriamente será sustituido por la "certificación de antecedentes penales" hasta que entre en funcionamiento el citado Registro Central, señala que no afecta solo al personal docente y que deriva de la reciente publicación de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que entró en vigor el 18 de agosto de 2015; se trasladará el ruego sindical.

Respecto a la recuperación de la paga extra del año 2012, cuando el funcionario docente esté ejerciendo en otra Comunidad Autónoma, se responde que se deberá reclamar a la Administración educativa de Castilla y León si ejerció aquí en el año 2012, si es que no lo hubiesen cobrado. Se pagará en una nómina aparte.

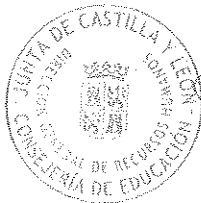
Sobre el programa "Unplugged" se pedirá información, porque en estos momentos se desconoce.

Respecto al acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior cuando el alumnado procede de los Ciclos Formativos de Grado Medio, se toma nota.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:15 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.